

INSTRUCCIONES PARA CUALQUIER SOLICITUD DE TRÁMITES EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA ANIMALES VIVOS /COLMENAS. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES O RENOVACIONES

- ➔ Leer y rellenar la solicitud y los anexos I, II, III/III-colmenas y IV (únicamente en viajes largos)
- ➔ Firmarlos si todo está correcto
- ➔ Aportar los siguientes documentos:
 - DNI del solicitante (original y fotocopia para cotejo) en cualquier trámite
 - Para altas de transportistas y medios de transporte:
 - DNI de los conductores/cuidadores (original y fotocopia para cotejo)
 - Permiso de circulación del vehículo (original y fotocopia para cotejo)
 - Tarjeta de la ITV en vigor (original y fotocopia para cotejo)
 - Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia para cotejo)
 - Certificado de haber realizado el curso de Bienestar en el transporte (o solicitud para realizarlo) de todas aquellas personas que solicitan darse de alta como conductores/cuidadores. Original y fotocopia para cotejo. No es necesario en colmenas.
 - Para renovaciones de transportistas y medios de transporte:
 - DNI de los conductores/cuidadores (original y fotocopia para cotejo)
 - Ficha técnica del vehículo (para poder saber la marca y modelo de vehículo)
 - Para bajas de transportistas y medios de transporte:
 - Libro de transporte del/los vehículo/s que se quiere/n dar de baja (se quedará en poder del Servicio Veterinario).

Deben tener en cuenta:

- ✓ Las autorizaciones caducan cada 5 años, por lo que debe renovarlas antes de este período.
- ✓ Siempre que transporte animales debe llevar en el vehículo tanto la autorización como transportista, como la autorización del medio de transporte y el Libro de transporte diligenciado por la autoridad competente y debidamente actualizado.
- ✓ La autorización y registro de un vehículo está vinculada a un transportista, por lo que en caso de vender el vehículo debe darlo de baja en el registro para que el nuevo transportista (el comprador) pueda registrarlo a su nombre en caso de querer utilizarlo para el mismo fin.
- ✓ Cuando ya no vaya a utilizar el vehículo para el transporte de animales vivos/colmenas debe darlo de baja en el registro
- ✓ Si quisiera realizar el transporte de otra especie animal distinta a la que se autorizó inicialmente, igualmente debe solicitar la autorización para ello.